

CARTA DEL DR. HÉCTOR GENINAZZI

Fue reincorporado al CASMU en un acto declarado de interés gremial

Publicamos a continuación, a su expreso pedido, una carta del Dr. Héctor Geninazzi, reincorporado al CASMU por un acto que ha sido declarado de interés gremial y que - sin duda - reafirma el principio de justicia, honra a quienes lo dictaron y enaltece a quien supo defender lo que consideró un legítimo e inalienable derecho. EL DIARIO MÉDICO, que en su oportunidad se hiciera eco de los fundamentos de aquel derecho, felicita a las partes por la forma en que se solucionó la situación conflictiva y desea al Dr. Geninazzi el mayor de los éxitos en el camino que reemprende. La Redacción se ha permitido solamente, subtítular el contenido de aquella.

"CUANDO SE ES CAPAZ DE DESPOJARSE DE PRECONCEPTOS"

«Montevideo, 29 de agosto de 2002. Sr. Director de El Diario Médico. Prof. Elbio Álvarez. Presente.- De mi mayor consideración: Me permito distraer su atención y la de sus lectores, para poner en nuestro conocimiento que las arduas y prolongadas tratativas mantenidas con el Sindicato Médico para lograr mi reintegro al CASMU han arribado a una solución definitiva. En efecto con fecha 4 de julio, y luego de casi cinco años de estar separado de la Institución, se resuelve mi reincorporación, declarándola de interés gremial, y decide además que la misma restablece la continuidad de una carrera funcional de más de 30 años, sin que la interrupción signifique demérito alguno.

Esta resolución, mas allá de la lógica satisfacción que produce, en lo personal, en lo familiar, y en el ámbito de los compañeros y amigos; implica un reconocimiento cabal de lo desaceratado del acto previo de destitución, y de su flagrante injusticia. Pero además, es una clara demostración de que los hombres, cuando son capaces de despojarse de sus preconcepciones, de sus prejuicios y de sus ambiciones personales, pueden llegar, anälizando los hechos en profundidad y con objetividad, a soluciones justas que contemplen a la vez, los derechos del individuo y el interés común.

En esta situación, fue necesario

llegar a la Justicia, para que ella se expidiera reiteradamente catalogando el despido como abusivo, aclarando que mi actuación no había estado reñida con la moral, la ética o las buenas costumbres, y que por el contrario la actuación del CASMU había sido arbitraria y debía ser condenada. No obstante, es justo señalar que la apelación del CASMU había logrado revertir la decisión de mi reintegro en primera instancia, aunque condenada a pagar una fuerte indemnización por su abusividad. Fue entonces cuando la acción decidida y eficaz del Comité Ejecutivo del SMU, puso las cosas en su lugar y decidí mi reintegro.

También es cierto, que conocida la resolución judicial en primera instancia del 24/2/2000 dictaminando la reinstalación, el anterior Comité Ejecutivo del SMU, había resuelto por unanimidad mi reintegro en fecha 23/3/2000; sin embargo no llegó a concretarse. Fue en cambio la actuación del actual Comité Ejecutivo, presidido por el Dr. Barret Díaz que pudo, no sin dificultades, solucionar finalmente.

RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL EJECUTIVO DEL SMU YA SU PRESIDENTE

Y esta es la razón esencial de esta carta, mi reconocimiento público a la actuación del Comité Ejecutivo del SMU, y en especial a la de su Presidente; pues así como manifesté en su oportunidad que "seguía albergando la esperanza de que se

hiciera justicia, y que una decidida acción gremial del SMU - digna de sus antecedentes y de su trayectoria - me reintegrara finalmente a mi lugar de trabajo"; hoy puedo decir con entera satisfacción, que mi esperanza no se ha visto frustrada, y que mi insistencia de transitar todos los caminos posibles en el terreno gremial para lograr el objetivo propuesto, encontró en el Comité Ejecutivo el ámbito adecuado para que las tratativas prosperaran. En el entendido de que el reconocimiento de los errores no significa menoscabo de la autoridad, sino que por el contrario la enaltece, y que la grandeza de las personas se advierte en su disposición a corregirlos; el Comité Ejecutivo en la persona de su Presidente, se abocó a la ardua tarea de transitar los caminos del diálogo, para lograr los consensos necesarios que propiciarán el entendimiento que habilitará una solución definitiva. Y finalmente lo logró.

"REIVINDICACIÓN MORAL Y PROFESIONAL INVALORABLE"

Y creo que es un logro muy significativo. En lo personal, porque supone una reivindicación moral y profesional invaluable. Pero también en lo general, puesto que garantiza a todos los afiliados al SMU la seguridad de encontrar en el gremio el respaldo necesario para evitar que prosperen la arbitrariedad y el atropello, y es un ejemplo muy

claro de cómo una decidida acción gremial puede evitarlos. Por supuesto que además debe ser oportuna. Porque no es válido aquello de que "la justicia tarda pero llega", porque si demora mucho a veces llega demasiado tarde, y mientras tanto, hay mucho padecimiento irreparable.

"RESOLUCIÓN QUE CONTRADICE LA DEL CONSEJO ARBITRAL"

Pero vale destacar además, que esta resolución contradice de plano la del Consejo Arbitral, que en una actuación por demás desacertada, y sometido a presiones inaceptables, me sanciona injustamente por una falta ética inexistente; como queda demostrado fehacientemente por los reiterados dictámenes judiciales, así como por el Tribunal de Honor de la Sociedad de Cirugía del Uruguay. Y a propósito, también vale la pena mencionar como este otro ámbito gremial, a pesar de esa resolución favorable del Tribunal de Honor a la que hacemos referencia, aún no ha encontrado - luego de cuatro años - el tiempo o la disposición necesarios para encarar mi defensa, en una actitud claramente contrastante con la que asumí en otras ocasiones en que ha actuado con mayor celeridad en defensa de otros colegas; tal vez porque las circunstancias o ciertos intereses corporativos así lo dispusieron, y no considero oportuno pronunciarse al respecto. Aun así, creo que no actuó de acuerdo a sus antecedentes, ni estuvo a la altura de las circunstancias; pero de todos modos, ya es tarde, demasiado tarde.

Solo me resta señalar, que una solución como la acordada me compromete profundamente, a redoblar esfuerzos por servir a la Institución que me brinda esta nueva oportuni-

dad, a continuar en la tarea de mayor capacitación, y a trabajar intensamente para recuperar el tiempo perdido. Solo aspiro a encontrar el ámbito propicio para desarrollar nuevamente mi actividad profesional al servicio de los pacientes, y a que pueda concretarse en los hechos la resolución del SMU, que sugiere la posibilidad de que al reintegrarme, pueda prestar una decisiva colaboración al desarrollo de la cirugía video laparoscópica en el Centro de Asistencia.

AGRADECIMIENTO A QUIENES COLABORARON CON LA SOLUCIÓN

Finalmente, quiero agradecerle Prof. Álvarez la nueva oportunidad que me brinda de llegar a sus lectores, para transmitirles esta vez no un problema sino su solución, que no es poca cosa. Y por su intermedio, quiero hacer llegar mi profundo agradecimiento a todos aquellos que de una forma u otra colaboraron para llegar a esta solución; a los que participaron activamente, y a los que simplemente me hicieron llegar su aliento solidario; quiero que sepan que su apoyo fue muy importante, para superar los momentos de depresión y las largas noches de insomnio. Solo espero, que ningún otro colega tenga que pasar por la odisea que me tocó vivir, y menos aún por querer brindarle a mis pacientes lo mejor; y que no prospere el accionar de aquellos, que al no disponer de la voluntad o la capacidad necesaria para superar su mediocridad, se valen de otros recursos para frenar la acción de los que hemos hecho de la superación intelectual y profesional, una meta al servicio de nuestros pacientes y de toda la comunidad.

Dr. Héctor Geninazzi.

COMISIÓN HONORARIA PARA LA SALUD CARDIOVASCULAR

Se hace impostergable subsanar un error de la ley y fortalecerla en tres áreas claves

La Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular fue creada por la Ley N° 16626 del 22 de noviembre de 1994. Las Cámaras votaron por unanimidad dicha Ley entendiéndola la misma como lógica y beneficiosa para disminuir la morbimortalidad de las enfermedades cardiovasculares.

Esta Comisión es persona jurídica de derecho público no estatal y sus actividades, tendientes a controlar los factores de riesgo cardiovascular, fueron declaradas de interés nacional (art. 1).

EL OBJETIVO DE LA LEY

El objetivo nacional de la misma, es el desarrollo de planes y programas que promuevan actividades de promoción de salud y de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de enfermedades cardiovasculares.

Las enfermedades cardiovasculares en Uruguay son la causa del 37% del total de defunciones (dato 1995). Esta cifra ha ido disminuyendo desde la creación de la Comisión situándose en 1999 en un 34%.

LA FUENTE DE INGRESO

El artículo 9° de la Ley estableció como fuente de ingreso de la Comisión un adicional del 1.5% al IMESI derivado de la recaudación de la

aplicación del numeral 4° del artículo 1° del Título XI del Texto Ordenado Dicho numeral se refiere a "alcohólicas", que guardan poca relación con las enfermedades cardiovasculares.

En realidad debió referirse al numeral 9° del mismo artículo que se refiere al tabaco, cigarrillos y cigarrillos, dado que el tabaquismo constituye uno de los principales factores de riesgo de las mismas.

CONSECUENCIAS DE UN ERROR

Corno consecuencia de este error la Comisión percibe aproximadamente la 10° parte de los ingresos que estaban previsto no alcanzando a cubrir los planes y programas elaborados por la misma.

El gobierno uruguayo complementó posteriormente los aportes con un subsidio de escaso monto que es también insuficiente para poder cumplir con la misión encomendada.

LOS ANTECEDENTES

Si acudimos a los antecedentes de la citada Ley, vemos claramente que la intención de la Comisión Interinstitucional que elaboró el proyecto de fecha 29 de setiembre de 1993 (Ministerio de Salud Pública- Programa de Enfermedades Cardiovasculares, Sociedad Uruguaya de Cardiología, Cátedra de Cardiología, Sindicato Médico del Uruguay y Federación Médica del interior era considerar como hechos generadores a gravar el consumo de tabaco y cigarrillos y la publicidad sobre dichos productos. Se consideró que el IMESI era la vía más adecuada por tratarse de un tributo vigente, de fácil regulación y por encarecer productos que causan enfermedades cardiovasculares; invalidez y muerte prematura. Con este concepto fue aprobado el Proyecto de Ley por unanimidad en el Poder Legislativo.

CORREGIR EL ERROR

Por lo tanto se considera primordial el dictado de una disposición que corrija el error expresado, de modo tal de permitirle a la Comisión H. Cardiovascular el cumplimiento de sus cometidos. En especial debe tenerse en cuenta que en el año 2000

el Ministerio de Salud Pública resolvió encomendar a esta Comisión la ejecución de todos los programas referentes a la lucha contra las enfermedades cardiovasculares a nivel nacional, manteniendo el citado Ministerio únicamente el cometido de fijar la política en la especie. Ello sin duda implica mayores gastos a la Comisión y por ende justifica plenamente la corrección del error, lo que implicaría un aumento en el precio que el consumidor de tabaco debería pagar (aproximadamente \$ 0.50 por caja de cigarrillos).

REDUCEN SUBSIDIO UN 20%

El reciente Decreto N° 85/02 (12/03/2002) reduce el subsidio percibido en un 20%, olvidando que el dinero aplicado en la prevención de estas enfermedades constituye una buena inversión desde el punto de vista de la economía de la salud ya que las mismas cuestan al país el 2% del PBI (gastos directos e indirectos), por lo que la Comisión mencionada es primordial.

Además de las funciones detalladas la Comisión cumple tareas esenciales en el Área de Vigilancia Epidemiológica, Área de Educación para la Salud y Área de Genética

Molecular para la prevención de las enfermedades cardiovasculares. En las actividades de la primera se busca estadísticamente prever las variaciones en cuanto a la incidencia de las enfermedades cardiovasculares en la población; por las actividades de la segunda se tiende a la educación máxima de la población, comenzando por los niños - Educación Primaria - en cuanto a la prevención de los factores de riesgo, tales como tabaquismo, sedentarismo, obesidad, etc., habiéndose logrado un gran éxito al respecto; por las actividades de la tercera se busca prevenir y detectar científicamente los numerosos factores de riesgo que genéticamente influyen en la materia.

De un somero análisis de lo expresado se deduce fácilmente que incentivando las actividades de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular en las tres áreas mencionadas, además de obtenerse un sensible mejoramiento en la salud de la población en general, se obtiene de una forma natural y a mediano plazo un menor gasto en cuanto a la asistencia de las enfermedades cardiovasculares, con lo que se obtiene un beneficio económico adicional indudable. O.F.